



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 207-2022-CCO-UNIQ

Quillabamba 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

EL Oficio N° 001-2022-LRC-CI-VPI-UNIQ, el Oficio N° 0573-2022-WHSC-VPI-UNIQ, y el Acuerdo de la Comisión Organización N° 407-2022-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 45-2022-SO-CCO-UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria. Y de acuerdo al Numeral 6.1.3, literal e) Art. 6° de la Norma Técnica Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", Concordante con el Numeral 19.2 del Artículo 19 del estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, conforme a si lo dispone la Ley N° 30220-Ley Universitaria, respecto a los fines de la Universidad establece el numeral 6.3) del Artículo 6 de la Ley N° 30220". Ley universitaria establece "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, y el numeral 6.6) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad" y el 6.7) nos indica "Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país" de la misma norma establece el numeral 6.8) establece "promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial y el numeral 6.9, que establece, servir a la comunidad y al desarrollo integral." y conforme se desprende de la misma Ley en su artículo 7, numeral 7.5 Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante la Resolución N° 188-2022-CCO-UNIQ, de fecha 07 de diciembre de 2022, donde se designa al docente principal a D.E. Mg. LEON ROSALES CONDE como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, mediante Oficio N° 0573-2022-WHSC-VPI-UNIQ, de fecha 19 de diciembre de 2022, el señor Vicepresidente de Investigación Dr. Willian H. Salas Contreras, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del "CENTRO DE IDIOMAS-UNIQ", en atención al Oficio 001-2022-LRC-CI-VPI-UNIQ, de fecha 16 de diciembre de 2022, del señor Director del Centro de Idiomas-UNIQ, Mg. León Rosales Conde, quien solicita su aprobación.

Que, el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas-UNIQ, tiene el objeto de promover y difundir los principales idiomas extranjeros y lenguas originarias, en la comunidad universitaria y público en general, implementando herramientas para cubrir las necesidades potenciales de los estudiantes, garantizado la continuidad académica mediante la educación presencial y virtual.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 207-2022-CCO-UNIQ

22-DICIEMBRE-2022

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 45-2022-SO-CCO-UNIQ, de fecha 20 de diciembre de 2022, emite el siguiente: ACUERDO N° 407-2022-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR el PLAN DE TRABAJO del CENTRO DE IDIOMAS-UNIQ, a folios veintidós (22).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO del Centro de Idiomas - de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que a fojas dieciocho (18), forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. CERAPIO M. QUINARILLA CÓNDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA, VPI,
OGC, OTI
Arch/2022.